



Fonseca, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por CREDITITULOS S.A.S, contra DAYANA
MARIELIS PINTO USTATE Y OTROS, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00138 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 25 de MAYO de 2023	\$228.768
COSTAS	
FACTURA AM LW10359562	\$12.000
FACTURA AM LW10359579	\$12.000
FACTURA AM LW10359573	\$12.000
FACTURA AM LW10366258	\$20.000
FACTURA AM LW10363250	\$20.000
TOTAL	\$324.768

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez